

---

---

**La Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza**  
**(CTPBG)**  
**de la Organización Latinoamericana y del Caribe**  
**de Entidades Fiscalizadoras Superiores**  
**(OLACEFS)**

---

**Convoca a:**

Los servidores públicos que laboran en las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS), miembros de la OLACEFS, a participar en la Edición 2019 del Concurso Regional sobre Buena Gobernanza, con el tema:

*Las Entidades Fiscalizadoras Superiores -EFS- y la utilización de nuevas tecnologías para detectar fraudes financieros.*

**Justificación del tema**

Por fraude entendemos el acto intencional realizado por una o más personas responsables de la dirección de una entidad (gobernanza), por los empleados de la misma o por terceras partes relacionadas, que utilicen el engaño para conseguir una ventaja o beneficio ilegal o injusto.

Le corresponde al auditor, para prevenir el fraude, efectuar un análisis previo a la realización de una auditoría de estados financieros, que permita detectar errores o deficiencias en la información financiera. En este marco, el uso avanzado de la tecnología se hace imprescindible, tanto por las capacidades tecnológicas que tienen aquellos que cometen dichas malas prácticas como por lo que puede facilitar la lucha contra las mismas

La tecnología ha sido siempre la amiga-enemiga de la lucha contra el fraude. Lejos quedan ya los tiempos en que se explicaba la teoría del triángulo del fraude como la conjunción de la oportunidad, la necesidad y la justificación ante cualquier hecho fraudulento. Dicha teoría del triángulo del fraude ha evolucionado hacia la teoría del diamante del fraude, que une a los elementos anteriores el de capacidad. Actualmente, dicha capacidad, técnica e intelectual se concentra principalmente en las capacidades tecnológicas tanto para cometer actos corruptos en un mundo cada vez más tecnificado, como para tratar de evitar ser descubierto por aquellos profesionales que han hecho de las herramientas tecnológicas su principal arma de investigación.

La evolución exponencial en relación con lo que es capaz de hacer el ser humano con el uso de la tecnología, deberá llevar a que aquellas organizaciones que realmente se lo propongan puedan monitorizar en tiempo real toda la información existente en la misma, así como todas las comunicaciones que se produzcan con el objeto de detectar situaciones no deseadas. Las Entidades Fiscalizadoras Superiores no son ajenas a este proceso.

Tomando lo anterior, es indispensable para la realización de la fiscalización, tomar en cuenta todos los aspectos que puedan considerarse riesgo y que origine un fraude.

### **Bases del concurso**

---

### **1. De los participantes:**

Podrán participar todos los servidores públicos de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, miembros de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).

### **2. De la forma de presentación de los trabajos:**

La participación podrá realizarse de forma individual o colectiva, designándose en este último caso el representante del grupo y los integrantes del mismo. (Los trabajos se presentarán de forma individual o uno por grupo, pero no puede presentarse más de uno) en archivo electrónico formato PDF, los cuales deberán ser cargados en la página web [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt) ingresando al ícono de “Concurso Regional sobre Buena Gobernanza 2019”

### **3. De las líneas de investigación:**

Los proyectos o trabajos que se presenten, deben ser originales e inéditos o bien opiniones fundamentadas, orientadas a proponer acciones concretas y viables para obtener los resultados esperados en las Entidades de Fiscalización Superior y la utilización de nuevas tecnologías para detectar fraudes financieros, con el propósito fundamental de conocer en qué consisten, cuáles son las expectativas en el futuro y ante todo, cómo es que se va a enfrentar los retos que significa la utilización, comprensión, y evolución de las nuevas tecnologías para detectar fraudes financieros, para fortalecer la fiscalización y constituir un beneficio para la erradicación de la corrupción y por consiguiente para la toma de decisiones e implementación de políticas públicas en beneficio de la población.

---

En el trabajo que se presente, debe constituir investigaciones o propuestas que den como resultado la aplicación práctica y factible de implementar de una o varias propuestas sobre las diferentes acciones que las EFS pueden o deben adoptar para el propósito antes mencionado.

Para el efecto se espera que los participantes presenten trabajos que contengan los resultados siguientes:

- 3.1. Regulación en la legislación nacional, la comisión de fraude y que antecedentes de impacto existen.
- 3.2. En qué consiste la evolución de la teoría del fraude.
- 3.3. Qué actitud debe tomar el Auditor para prevenir y/o detectar un fraude.
- 3.4. Cómo puede utilizarse nuevas tecnologías para detectar fraudes financieros en la fiscalización que realizan las EFS.

Los participantes pueden tomar como base para desarrollar las líneas de investigación, entre otros lo siguiente: la experiencia propia, el análisis e interpretación de otras experiencias de éxito adaptables a las Entidades de Fiscalizadoras Superiores -EFS-, o bien, lo que su EFS está realizando para fiscalizar mediante la utilización de nuevas tecnologías para determinar fraudes financieros.

#### **4. De la estructura de los trabajos**

##### **4.1. Los trabajos participantes deberán contar con la siguiente estructura:**

- 4.1.1. Carátula que señale el título del trabajo, nombre del participante o del representante del Grupo, nombre de la EFS y país al que representa, correo electrónico y número telefónico.
- 4.1.2. Índice

- 
- 4.1.3. Constancia emitida por parte de la EFS a la que representa; misma que debe ser avalada por la Gerencia, Dirección o Departamento del Área de Cooperación o Relaciones Internacionales de su Entidad; la cual deberá especificar, nombre del concurso, nombres y apellidos del colaborador conforme al nombre de registro en el sitio web, cargo que desempeña, correo electrónico y sección a la que pertenece.
- 4.1.4. Resumen
- 4.1.5. Introducción
- 4.1.6. Objetivos de la investigación
- 4.1.7. Revisión de Literatura
- 4.1.8. Regulación en la legislación nacional, la comisión de fraude y que antecedentes de impacto existen.
- 4.1.9. En qué consiste la evolución de la teoría del fraude.
- 4.1.10. Qué actitud debe tomar el Auditor para prevenir y/o detectar un fraude.
- 4.1.11. Cómo puede utilizarse nuevas tecnologías para detectar fraudes financieros en la fiscalización que realizan las EFS.
- 4.1.12. Tendencias respecto a la utilización, de acuerdo a la forma de administración, de los modelos de datos y beneficios que conlleva la utilización de tecnologías de información para detectar fraudes financieros. Evolución de los mismos.
- 4.1.13. Metodología y procedimientos de auditoría mínimos que las entidades de fiscalización superior, deberán realizar mediante la utilización de tecnologías para detectar fraudes financieros.

4.1.14. Ventajas en la utilización de nuevas tecnologías para detectar fraudes financieros, en el proceso de auditoría realizada por una EFS.

4.1.15. Conclusiones

4.1.16. Bibliografía o e-grafía

## **4.2. Exigencias Formales:**

4.2.1. Los trabajos deberán tener un máximo de 25 páginas numeradas, integradas por los numerales del 4.1.5 al 4.1.14, el resto de numerales (4.1.1 al 4.1.4, 4.1.15 y 4.1.16) no se contarán dentro del máximo de 25 páginas; pero los mismos no pueden ser mayores a una página, así mismo se pueden agregar anexos que no deben de exceder de 5 páginas, estas tampoco serán parte de las 25 páginas requeridas como máximo.

4.2.2. Deben de ser elaborados aplicando las Normas APA Sexta Edición

4.2.3. Escrito en idioma Español, Inglés o Portugués.

4.2.4. El formato del archivo será PDF y cargado en la dirección antes indicada.

## **5. Evaluación:**

Los trabajos serán distribuidos a cada uno de los miembros del jurado, quienes a su vez contarán con un mes para la evaluación y selección del ganador, el cual será a partir del 22 de agosto hasta el 20 de septiembre del año en curso.

## **6. Criterios de evaluación**

Serán admitidos únicamente los trabajos que cumplan con las exigencias formales, en función de los siguientes criterios.

6.1. Originalidad

6.2. Conocimiento del tema de investigación

6.3. Desarrollo del contenido detallado en los numerales del 4.1.5 al 4.1.14 del numeral 4 de estas bases. (De la estructura de los trabajos)

6.4. Aplicación práctica y viable de la (s) propuesta (s)

## **7. De la descalificación de trabajos**

7.1. Serán descalificados los trabajos premiados en otro certamen o concurso, y no podrán ser reproducciones totales o parciales de otros proyectos ya realizados o en ejecución.

7.2. Los trabajos que sean presentados en un formato de archivo distinto al solicitado en estas bases.

7.3. Los trabajos que incumplan con estas bases.

7.4. Cuando se determine que se ha parafraseado o se han colocado párrafos textuales sin haber hecho la correspondiente referencia de autor o pie de página respectiva.

## **8. Convocatoria y difusión**

La misma será realizada a partir del 15 de mayo de 2019, solicitando a cada una de las Entidades miembros del Comité su divulgación por medios internos y de forma general.

## **9. De la fecha de recepción de trabajos**

Los trabajos podrán ser cargados en la página web [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt) a partir del día 14 de junio hasta el día 19 de agosto de 2019 a las 15:00 horas (horario de Guatemala). Fecha y hora en que se cerrara el sistema.

## **10. Del jurado calificador**

10.1. El jurado calificador estará integrado por 5 miembros, cada uno representando a una EFS que sea miembro de la Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza o

---

expertos que defina la Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza que representaran a un país.

10.2. En el caso que se presenten trabajos de una EFS que a la vez tenga representante en el jurado calificador, éste no podrá calificar trabajos de su misma EFS. Los trabajos serán calificados por los 4 miembros representantes de las EFS que integran el jurado calificador indicado en el primer párrafo. Las EFS que conformen el jurado calificador nombrarán a un titular y a un suplente para realizar dicha evaluación, sin embargo, solamente reportarán una calificación por país.

10.3. El jurado calificador determinará los trabajos ganadores del concurso, asignando el primero, segundo y tercer lugar.

10.4. La fecha límite para calificación de trabajos será el 20 de Septiembre de 2019, dando a conocer el nombre de los ganadores en la XXIX Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS a celebrarse del 15 al 18 de octubre de 2019 en San Salvador, República del Salvador.

10.5. Las calificaciones reportadas por el Jurado Calificador, serán inapelables.

## **11. De la premiación**

A los tres ganadores, se les hará entrega de un diploma conferido por la Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS, así como de la Presidencia de la Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza y se le otorgará un premio de USD 2,000.00 para el Primer lugar; un premio de USD 1,500.00 para el Segundo lugar; y un premio de USD 1,000.00 para el Tercer lugar.



---

## **12. Menciones**

Los trabajos ganadores serán divulgados en la Revista que edite la OLACEFS, reconociendo la participación en el Concurso Regional sobre Buena Gobernanza 2019, organizado por la Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza.

## **13. De la cesión de derechos**

Los autores de trabajos al momento de cargarlos a la página web [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt) cederán todos los derechos de autor a la OLACEFS, a fin de publicarlos y difundirlos sin más obligación que la de mencionar el nombre del autor, nacionalidad y EFS donde labora.

## **14. Situaciones no previstas en estas bases**

Todas las situaciones no previstas en estas bases serán resueltas por la EFS de Guatemala, quien tiene a su cargo el desarrollo del Concurso, para el efecto estará habilitado un link para contactar a la comisión organizadora, en el mismo sitio donde se cargarán los trabajos.